

## LA CIUDAD DE MELILLA Y SU AYUNTAMIENTO

Melilla existe en la Historia desde los primeros vestigios de civilización, y muestra de ello son las Necrópolis púnico-fenicia y romana descubiertas dentro del mismo casco urbano, próximas a los límites de la que fué Ciudad vieja, ocupada y defendida posteriormente por españoles.

Su primitivo nombre fué el de RUSSADIR al ser elegida por los fenicios como punto estratégico de penetración comercial en el Norte de Africa.

Melilla fué floreciente Municipio antes del año 42, en que el Emperador Claudio romanizó completamente la Mauritania Tingitana, designando autoridades para cada una de las Colonias o Municipios.

En el correr de los siglos sufrió diversos cambios de dominación y fué objeto de diversas invasiones, constituyendo en el siglo XV uno de los principales refugios de los corsarios berberiscos del litoral africano, que desde el mismo hacían frecuentes incursiones en las costas de Málaga y Almería. Ello obligó al Rey Fernando V, el Católico, a pensar en la ocupación de Melilla, y el duque de Medina Sidonia, previa autorización de Fernando e Isabel para hacer a su costa los gastos de la expedición, encomendó a don Pedro de Estopiñán y Virúes, Contador y Caballero de su noble casa, tan atrevida empresa, que la llevó felizmente a cabo el 17 de septiembre de 1497, fecha desde la que la plaza de Melilla ha permanecido bajo la soberanía de España, aun cuando hasta el 7 de junio de 1556 perteneció a la Casa Ducal de Medina Sidonia, la que en tal fecha hizo solemne renuncia de ella en favor de la nación, reinando Felipe II.

La plaza de Melilla, durante los tres primeros siglos de su conquista, fué considerada única y exclusivamente como una fortaleza, asumiendo el mando de ella en todos los aspectos el gobernador y

encargándose el Estado de subvenir a todas sus necesidades públicas, entre la cuales, aparte de la militar, la principal era la de presidio, aun cuando existieran en limitadísimo número pequeños establecimientos de comestibles, bebidas y tejidos, que más que negocios independientes, podían conceptuarse como cantinas de un gran cuartel constituido por todos los elementos de la Ciudad: militares, penados y paisanos.

Así, pues, no se sintió durante tan largos años necesidad de la más rudimentaria administración municipal, máxime cuando la soberanía española estaba limitada a un estrecho y reducido recinto defendido del campo moro con fosos y murallas. Es, pues, una de las fechas más trascendentales de la historia de Melilla aquella en que, con motivo del Tratado de Marruecos, ratificado por el de Wad-Ras el 25 de marzo de 1860, se determinó que el territorio de soberanía, que había de constituir más tarde el término municipal de la actual Melilla, se fijase teniendo en cuenta el alcance de una bala de cañón de calibre 24, que, emplazado en el Fuerte de Victoria Grande, efectuó el disparo a presencia de las autoridades de la plaza y de tres ingenieros musulmanes, representantes del Sultán, señalándose los límites tomando por centro la Torre de Santa Bárbara de la antigua fortaleza y por término la distancia alcanzada por el disparo. Efectuadas las correspondientes mediciones y rectificaciones, el territorio de soberanía española quedó integrando una superficie de 12.338.263 metros cuadrados.

Al año 1859 se remontan las primeras manifestaciones de tributación vecinal al establecerse por primera vez un arbitrio de cinco reales por cada barco que llegara a la plaza con mercancías, y un cuarto por cada cuartillo de vino y aguardiente que se introdujera, con cuyo importe se hacía frente a los gastos de la limpieza pública y haberes de los serenos, a cargo una y otros de confinados que percibían escasísimas gratificaciones, haciéndolo extensivo más tarde a los de material de la Escuela, pues el sueldo del maestro lo abonaba el Estado.

De la recaudación y administración de estos arbitrios se encargó una Junta que se llamó de Abastos primero; se suprimió después; se restableció más adelante con el nombre de Junta Municipal, la que volvió a desaparecer, sin perjuicio de que resucitara el año 1862, continuando ya sin interrupción; pero resultando insuficientes sus recursos, con fecha 20 de septiembre de 1872 los principales vecinos y empleados de la plaza promovieron una instancia solicitando que para atender a los gastos municipales, que se saldaban con déficit, se 821

gravase con 0,20 pesetas el kilo de tabaco y con 0,50 pesetas cada pieza de tejidos que entrasen en la Ciudad.

La Junta Municipal es reorganizada en 1878, dándosele entonces el nombre de Junta de Arbitrios, con cuya denominación y salvo modificaciones en su constitución, por las que se dió paulatinamente mayor intervención al elemento civil de la Ciudad, llega hasta el 14 de febrero de 1927, día en que por R. D. se promulga el Estatuto de la Junta Municipal de Melilla, que entró en funciones el 14 del siguiente mes. La nueva Corporación municipal tiene constitución y atribuciones distintas a las anteriores, más acorde la nueva reglamentación con la realidad de los factores que el tiempo había acumulado en Melilla, inspirándose en la legislación municipal de la Metrópoli sin olvidar el hecho de que el Municipio no tiene dependencia directa de ninguna provincia y que las cargas de carácter provincial han de ser atendidas por él mismo.

Por Decreto-ley de 21 de mayo de 1931, la Junta Municipal pasa a denominarse Ayuntamiento, que queda ordenado en todo lo relacionado con su organización y funcionamiento por los mismos preceptos legales que regían en aquella fecha y los que se dictaron en lo sucesivo para los demás Ayuntamientos del territorio nacional.

Hemos concedido a la exposición de estos antecedentes un espacio que pudiera parecer excesivo, pero que en realidad es indispensable para poner de manifiesto una diferencia entre los Ayuntamientos peninsulares y el de Melilla, que se ha de ir destacando en el curso de este trabajo. La evolución del Municipio de Melilla ha sido rápida, cual corresponde a las tierras de conquista y expansión, siendo gran dificultad la de señalar las fechas o períodos principales de su engrandecimiento, que a partir de 1873 puede señalarse gráficamente con una línea ascendente y continuada.

En la actualidad, con una población que la coloca inmediatamente después de las veinte poblaciones españolas más populosas, Melilla es orgullo de la Patria, florón espléndido, puente indispensable de nuestros intereses nacionales y avanzada de nuestra civilización; con un porvenir magnífico si, comprendiendo su importancia estratégica y política, se la concede un régimen adecuado. Su existencia, relativamente reciente, como Municipio, y su rápido crecimiento, es una de las diferencias más evidentes con los restantes Municipios españoles, y exige un trato especial que no dé al traste con las energías y valores acumulados en la Ciudad. Por eso es objeto actual de estudio la determinación de un régimen tributario estatal peculiar y de organización y recursos también especiales de su vida municipal.

Ya hemos indicado que la extensión del término municipal es de 12.338.263 metros cuadrados, de los cuales ocupa la zona urbana 63 hectáreas, 19 áreas y 20 centiáreas, y la de ensanche, 4 hectáreas, 50 áreas y 71 centiáreas. Los parques y jardines urbanos ocupan una extensión respetable, y el resto se distribuye entre la zona agrícola de secano y regadío, la forestal poblada y sin poblar, terrenos pertenecientes al Ramo de Guerra en una superficie superior a 360 hectáreas, playa, zona marítima y cuenca del río de Oro.

Ya quedó fijada, según se dijo anteriormente, la superficie actual del término municipal a partir del año 1860; pero el aprovechamiento de este territorio y la expansión urbana tuvo lugar durante el presente siglo. En 1863, la ley de Puerto franco inicia la expansión de la Ciudad, que adquiere verdaderos impulsos en 1893, 1909 y 1921 coincidiendo con las campañas militares de la guerra de Marruecos. Aun así, su historia moderna arranca del 1909, cuando las tropas españolas rompieron el círculo de hierro que asfixiaba la vida melillense, y es entonces cuando nacen nuevos barrios que alcanzan ya los antiguos límites. La superficie edificada se quintuplica, y al no poder albergar a cuantos llegan, los edificios con que cuentan se completan rápidamente con barriadas de barracas, levantadas clandestinamente, pero toleradas como mal menor, y que constituyen hoy uno de los más grandes problemas de saneamiento de viviendas, que tratan de resolver las autoridades locales.

Del desarrollo de la Ciudad brinda idea el siguiente cuadro:

Años	Población	Presupuestos municipales
1873	374	15.760,00
1885	3.651	36.825,00
1895	5.600	174.042,00
1905	9.177	452.155,00
1910	21.038	506.513,00
1915	32.655	1.931.525,00
1920	36.700	1.739.922,00
1925	52.548	5.590.579,50
1930	69.133	3.698.490,52
1935	67.162	4.669.490,47
1940	69.684	4.841.648,12
1942	70.079	6.509.015,01
1943	71.295	7.939.568,16

Los datos de población van referidos a la de derecho, sin que se consignen los numéricos referentes a la guarnición militar por razones de discreción obligada.

De lo expuesto parece deducirse que el desarrollo de la Ciudad y aumento de su población han coincidido siempre con campañas militares, y que la vida económica de Melilla depende del volumen de su guarnición. Ciertamente, el carácter de esta Ciudad es eminentemente castrense, y su nombre irá unido ya por siempre en la Historia con el de gloriosos hechos y actuaciones de nuestro Ejército; pero, si bien hasta fecha muy reciente la razón de ser de Melilla eran los contingentes militares, hoy se han creado ya intereses y actividades que le permiten vida propia, y aun más cuando se la coloque en condiciones tributarias, nacionales y locales, que no sean superiores a las de la Zona de Protectorado que la rodea, su situación geográfica favorecerá un desarrollo económico del que el mayor beneficiado será el Estado español al encontrarse con esta Plaza y su gemela Ceuta, como puertas de entrada al continente africano y centros de irradiación de nuestra cultura y de nuestro comercio.

La población de derecho que arrojó el padrón municipal de habitantes formado con referencia al 31 de diciembre de 1940, alcanzó a 69.684 habitantes, que por la rectificación efectuada en diciembre del año siguiente, se elevó a 70.079 y en diciembre de 1942 a 71.295, siendo la población, de hecho, bastante superior. Son vecinos 25.196, de ellos 16.994 varones y 8.202 hembras.

**Actividades económicas de la población.**—Lo limitado del término municipal hace prácticamente inexistentes las actividades agrícolas, ganadera y forestal. El servicio de higiene pecuaria se circunscribe a las reses de producción lechera, tanto vacuna y cabría como lanar, y a las escasas reses porcinas que los particulares crían en los alrededores de la Ciudad. Existen tan sólo 68 agricultores y no pasan de 150 los asalariados de este orden.

La actividad económica principal y casi única es la de orden industrial, existiendo algunas fábricas. El número de industriales es aproximadamente de 1.500, que emplean unos 10.000 asalariados. Entre fábricas y talleres existen: 92 de productos alimenticios, tres de cemento, cal, etc.; 15 de ladrillos y tejas, 45 de madera y muebles; dos de tejidos e hilados; ocho de curtidos, cuatro de calzado; nueve de artes gráficas, 26 de productos químicos, dos de electricidad y gas y una de juguetería y una de alcoholes. Con carácter más modesto existen en la Ciudad 46 talleres de fundición, cerrajería y soldadura

824 autógena, siete de niquelados y uno de vulcanización. La retribución

total anual del personal asalariado en estas industrias alcanza aproximadamente la cifra de seis millones de pesetas.

Melilla es puerto pesquero, y la importancia de esta clase de producción se refleja con el simple dato de que la pesca capturada durante el año 1941 alcanzó un total de 10.699.470 kilos con un valor en lonja de 10.143.190 pesetas. No poseemos aún los datos referentes a 1942, que han de ser sensiblemente iguales a los expuestos.

Para un desarrollo total y eficiente de la industria en esta plaza de Soberanía aun queda mucho por hacer, y para lograrlo se precisa de una conjunción perfecta de la iniciativa privada y de la protección oficial, pues sólo con privilegios fiscales debidamente graduados y con toda clase de medidas que hagan asequible el ejercicio de la industria y el comercio sin competencia con puertos extranjeros cercanos, podrá lograrse una confianza y una seguridad en el futuro que hagan converger a este territorio intereses y capitales productores.

La industria del transporte se encuentra también, naturalmente, muy desarrollada, tanto para viajeros como para mercancías en las relaciones normales con la zona oriental del Protectorado de España en Marruecos; pero aun sería susceptible de un aumento considerable cuando Melilla sea, como debe ser, la capital política y económica de toda la región del Rif.

**Vida intelectual.**—Existen en la ciudad centros de enseñanza en varios grados y especialidades.

Las escuelas nacionales existentes en Melilla son 105, incluidas en este número las tres preparatorias de ingreso. El cupo y matrícula de ellas alcanza a 5.388 alumnos, aun cuando la asistencia media baja a 4.625.

Como escuelas particulares, que sólo en escaso número repasan disciplinas de enseñanza media, dedicándose todas ellas a la enseñanza primaria, existen 23 con un total de matrícula de 1.000 varones y 1.300 hembras aproximadamente.

Existe un Instituto Nacional de Enseñanza Media, y de carácter privado, pero con autorización oficial para examinar y calificar alumnos, está el Colegio de Nuestra Señora del Carmen regido por los hermanos de la Doctrina Cristiana, que también se dedica a enseñanza primaria, teniendo un número aproximado de 380 alumnos de esta última y 600 de enseñanza media. El Colegio del Buen Consejo, regido por hermanas de la Orden Franciscana acoge un total 825

de alumnas de enseñanza media, aproximado, de 250, y 142 de primera enseñanza y párvulos.

También existen diversas Academias que preparan para enseñanza media y diversas oposiciones para ingreso en el Ejército, Armada u otros Cuerpos del Estado.

Funciona una Escuela Normal de Maestros, otra de Artes y Oficios y otra Elemental de Trabajo, todas a cargo del Estado, aun cuando esta última está subvencionada por el Ayuntamiento y las maquinarias e instrumental de enseñanza las tiene también cedidas por el mismo.

Tiene establecido el Ayuntamiento un Conservatorio de Música para enseñanza de solfeo, piano y violín, al que acuden normalmente unos quince alumnos. También subvenciona una Academia de Dibujo, a cuyas enseñanzas acuden más de 300 alumnos de ambos sexos, en clases separadas.

**Desarrollo de la parte urbana.**—No hemos dicho anteriormente que ante la necesidad de albergue que la expansión de la Ciudad produjo a raíz de la campaña de 1909, comenzaron a surgir barriadas de barra-cas que extendieron enormemente la superficie urbana. Esta expansión desmesurada se manifestó también en las edificaciones normales al verse favorecida la adquisición de terrenos para edificar con una gran baratura, como es imperativa norma en los sistemas coloniales.

Todo ello dió lugar a que en la actualidad el casco urbano de Melilla sea muy superior al que debiera ser en una justa proporción de población y territorio. Con ello se originan gastos de consideración en los servicios municipales de guardería, limpieza y alumbrado público, hasta tal punto, que creciendo la población en altura y no en extensión, podría acoger, sin aumento en aquellos gastos, cifra superior a la de 200.000 habitantes.

Por esta razón, aun cuando el Ayuntamiento tiene proyectado un plan de ensanche desde 1926, la realidad es que debe dar carácter primordial a diversos planes de reforma interior que acondicionen a la población de los suburbios en viviendas más amplias y saneadas; que rectifiquen trazados en las vías públicas en barriadas que surgieron clandestinamente en la relatividad de este concepto, y que se imponga la elevación de pisos en muchas de las edificaciones existentes, bien por los propios medios de sus propietarios o con los que se les faciliten o bien por gestión directa de la Corporación municipal.

Fuera de lo expuesto, la realidad es que Melilla, en sus barrios  
826 principales, los que propiamente constituyen la Ciudad donde la vida

ciudadana se desarrolla plenamente y que son más asequibles al turista, es una bella Ciudad moderna, modelo de urbanización, con trazado radial de su barrio principal que hace arrancar de la monumental plaza de España las principales arterias de la Ciudad. Su anchura, lo espacioso de sus aceras, su rectitud, el arbolado que bordea muchas de ellas, constituyen un exponente de urbanismo que dice mucho ante el pueblo protegido y vecino y ante los extranjeros que la visitan, de la capacidad colonizadora de España. Sus parques públicos, sobre todo el llamado parque Hernández y el conocido por parque forestal de Cándido Lobera, brindan al mismo tiempo solaz al cuerpo y al espíritu por la profusión de agradables rincones y bella ornamentación.

La longitud de las vías urbanas de la ciudad es de unos 45 kilómetros aproximadamente. La que ocupan los referidos parques es de 1.525.500 metros cuadrados, lo que viene a representar un poco más del diez por ciento de la superficie total del término. De la indicada longitud de las calles de Melilla, el alcantarillado ocupa, con colectores, 6.225 metros, y con alcantarillas, 36.011 metros.

Existen 7.577 edificios dedicados a vivienda y 336 a otros usos. De ellos, 6.619 son de construcción sólida y 1.294, de chapas o materiales ligeros. Sólo existen 15 edificios de cinco o más plantas; 105, de cuatro plantas; 249, de tres plantas; 339, de dos plantas, y 6.605, de una planta, lo que comprueba las consideraciones que anteriormente se hicieron sobre la excesiva extensión del casco urbano.

Predomina la vivienda unifamiliar, pues de todos los edificios indicados tan sólo 2.753 albergan a diversas familias, no siendo practicado en la ciudad el sistema de propiedad de las casas por pisos.

Para tratar de remediar la escasez de plantas en las edificaciones, el Ayuntamiento tiene establecido desde hace más de quince años un arbitrio con fin no fiscal sobre altura de edificios, que grava a los situados en las calles de la población que no tengan el número de pisos marcados en las Ordenanzas de Construcción vigentes. Los propietarios satisfacen el arbitrio anual por metro lineal de fachada y por pisos que falten para completar los que les correspondan. Pero hoy día es ineficaz esta medida, porque, aunque algo elevado el arbitrio, no compensa el evitarlo las actuales dificultades nacidas para la construcción con motivo de la guerra mundial.

Las vigentes Ordenanzas de construcción establecen un mínimo y un máximo de pisos en las obras de nueva construcción en la zona urbanizada. El mínimo será de planta baja y piso alto en las calles de segunda y tercera categoría; planta baja y dos pisos, en las de 827

primera, y planta baja y tres pisos en las de categoría principal. El máximo guardará relación con el ancho de las calles, siendo de piso bajo y cinco pisos altos en las calles de 20 metros; de piso bajo y cuatro pisos altos, en las de 15 metros, y de piso bajo y tres pisos altos, en las de 12 metros, pudiendo dotarse de un piso más de los señalados a los edificios que se construyan en calles orientadas de Norte a Sur. En las calles de anchura inferior a 12 metros se permitirá la construcción de edificios con una altura igual a la anchura de la calle más un tercio de la misma.

**La vivienda.**—Ya hemos expuesto en el epígrafe anterior muchos datos de los relacionados con la vivienda. Al igual que ocurre en todos los Municipios urbanos, la vivienda, insuficiente en todos los órdenes, constituye un problema que sólo ahora se está abordando, y ello con las limitaciones que la época actual impone.

Nula es la acción privada en esta materia y todo ha de depender de la acción oficial, coordinada la del Estado con la de los Ayuntamientos y Organismos sindicales del Movimiento. Pero las disponibilidades de los Ayuntamientos son limitadas y no bastarán para dotar a todo el que lo necesite de una vivienda amplia, higiénica y económica, por lo menos con la celeridad que sería de desear.

En Melilla existen en la actualidad tan sólo 160 casas baratas y económicas, y se ha iniciado la construcción de 444 viviendas protegidas en seis bloques de tres y cuatro plantas. Esto ha sido posible, en primer lugar, por la donación que a tal fin hizo al Ayuntamiento la Compañía Española de Minas del Rif, importante un millón de pesetas; por la aportación hecha por el Ayuntamiento, que asciende a 1.413.706,77 pesetas, y el resto, hasta los 10.720.606,73 pesetas que importa la obra, facilitado como préstamo con interés del 4 por 100 y anticipo sin interés, por mitad.

Una vez realizado el proyecto, podrán utilizarse 93 viviendas con renta mensual de 35 pesetas; 223, de 50 pesetas; 24, de 55 pesetas, y 104, con renta de 106 pesetas. Además quedarán utilizables nueve tiendas, con un alquiler de 75 pesetas, que servirán para los suministros de la barriada. Estas cifras representan un total de pesetas 327.840 anuales de renta, que servirán de tipo para pago y amortización gradual del crédito concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Para la Obra Sindical del Hogar, que tiene en tramitación otro proyecto de viviendas protegidas, ha facilitado el Ayuntamiento so-

828 lar adecuado, de su propiedad.

**Presupuesto.**—Dijimos anteriormente que el Estatuto de la Junta Municipal de Melilla, publicado en 1927, no olvidó el hecho de que esta ciudad no tiene dependencia directa de ninguna provincia. Y este es el momento de tratar este punto con mayor extensión.

Otro motivo de diferenciación de este Ayuntamiento con los peninsulares es esta obligación en que se encuentra de atender a cargas de carácter provincial por la razón dicha, tales como hospitalización de enfermos y dementes, Instituto de Higiene, Asilo de huérfanos, ancianos e impedidos, a cuya atención acude con subvenciones de importancia a la Asociación General de Caridad y Casa Cuna.

Por estas razones, no obstante haber pasado a regirse en el año 1931 su Corporación municipal por la legislación vigente en la Península y con la denominación, por tanto, de Ayuntamiento, lo cierto es que en su régimen económico disfruta de concesiones peculiares, ya que se le exime de observar rigurosamente el orden de imposición de las exacciones, no puede utilizar el impuesto de inquilinato ni el repartimiento general y ha de abstenerse de consignar en sus presupuestos recargos sobre las contribuciones del Estado, por la exención que de la territorial disfruta la ciudad y tarifa reducida de la industrial. En cambio, percibe el 10 por 100 sobre el Timbre y el importe íntegro del impuesto de cédulas personales, habiéndose considerado por el Estado a la Corporación municipal como Diputación Provincial a los efectos de asignación del cupo mínimo de compensación, al suprimirse con carácter general este último impuesto.

De cualquier modo, estos dos ingresos de carácter provincial no cubren ni la tercera parte de los gastos que de la misma índole se ve obligado a realizar el Ayuntamiento, máxime cuando no puede utilizar tampoco algunos de los recursos genuinamente municipales.

La base de sus ingresos desde que la ciudad se organizó en el orden municipal es el impuesto sobre importación de mercaderías equivalente al de consumos, pero ampliado a toda clase de artículos que tenían entrada en la ciudad. Subsiste por su carácter de tradicional, pero la reducción de las importaciones lo hacen insuficiente si se pretende que el gravamen siga siendo específico y no "advalorem", por lo que se hace imprescindible dotar al municipio de Melilla de un régimen de Carta, que ya tiene solicitado.

La estadística nos pone de manifiesto cuán distinto es el desarrollo de la hacienda municipal de Melilla en relación con la Peninsular.

Tomando por base los datos remitidos por los Ayuntamientos y resumidos en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de mayo de 829

1942, se observa que el porcentaje de los presupuestos municipales de toda España representan en Obras Públicas el 9,3 por 100 del total del presupuesto; los gastos de salubridad e higiene se elevan al 8,4 por 100; los de Beneficencia, al 8,2 por 100; los de Instrucción Pública, al 5,4 por 100, y los de Asistencia Social, al 2,4 por 100. En Melilla la proporción es la siguiente: Obras Públicas, el 17,25 por 100; Salubridad e Higiene, el 15,70 por 100; Beneficencia, el 14,18 por 100; Instrucción Pública, el 5,25 por 100, y Asistencia Social, el 2,95 por 100.

En los presupuestos peninsulares, los Capítulos 1.º, 6.º y 11 representan el 52 por 100 del presupuesto total de gastos, importando el 31 por 100 el Capítulo 1.º, el 12 por 100 el Capítulo 6.º y el 9 por 100 el Capítulo 11, mientras que en el de Melilla no representan los citados Capítulos más que el 33,35 por 100 del total, aportando el Capítulo 1.º, "Obligaciones generales", el 5,52 por 100; el Capítulo 6.º, "Personal de Oficinas Centrales", el 10,48 por 100, y el Capítulo 11, "Obras públicas", el 17,35 por 100. En los ingresos, los Ayuntamientos peninsulares nutren el 79 por 100 de ellos con los Capítulos 8.º, 9.º y 10, en la proporción del 21 por 100 el Capítulo 8.º, el 17 por 100 el Capítulo 9.º y el 41 por 100 el Capítulo 10, mientras que el de Melilla cubre tan sólo con el Capítulo 10, "Imposición municipal", el 77,32 por 100; el Capítulo 8.º, "Derechos y tasas", cubre el 15,11 por 100, y el 9.º, "Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales", participa sólo en el 4,19 por 100. Dentro del Capítulo 10, el impuesto tradicional sobre importación de mercaderías figura con una consignación igual al 69,5 por 100 del presupuesto total, lo que revela el escaso producto de todas las demás exacciones que conforme al Estatuto municipal se exigen, mientras que el escaso porcentaje del Capítulo 9.º, por cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales, muestra la escasa ayuda que del Estado recibe este Ayuntamiento, reducida aún más si se tiene en cuenta que el impuesto de cédulas personales y la participación en el del Timbre de Estado representa más del 50 por 100 del total del Capítulo.

Aun así, el gravamen que el habitante de Melilla tiene que soportar para atender las cargas locales es netamente inferior al que recae sobre el habitante de una capital de provincia de la Península, pues mientras el promedio en ésta de tributación municipal es de pesetas 121,49 y el de la tributación provincial es de 15,84 pesetas, el que tuvo que soportar el pasado año el habitante de Melilla fué 830 de 93,40 pesetas, en relación con el presupuesto, aunque realmente,

por el aumento de gastos, alcanzó a 124,95 pesetas, notablemente inferior a la acumulación de los gravámenes municipal y provincial señalados, y también habrá de tenerse en cuenta que los gastos reales habrán sobrepasado en la Península a los presupuestados.

El presupuesto municipal de Melilla, hasta 1927, era aprobado por el Ministerio de la Guerra. A partir de tal fecha, el Estatuto local dispuso que la aprobación correspondía a la Presidencia del Consejo de Ministros, con la intervención de la Dirección General de Marruecos y Colonias. Ya el presupuesto de 1932 se sometió a la aprobación de la Delegación de Hacienda de Málaga.

Una muestra del desusado crecimiento del Municipio de Melilla la obtenemos con la comparación del presupuesto vigente para 1943, y el que se aprobó por la entonces llamada Junta de Arbitrios para el ejercicio de 1903, o sea, hace 40 años tan sólo.

El importe del presupuesto de 1943 es de 7.939.568,11 pesetas, mientras que el del año 1903 importaba 292.783,30 pesetas. Los gastos del personal importaban entonces 16.380 pesetas el administrativo, al lado de más de 450.000 pesetas que se satisface en la actualidad al personal del mismo cometido. Los gastos de Instrucción Pública en 1903 ascendían a 26.898 pesetas, y en el actual, a pesetas 373.819,60. Los de beneficencia se elevaban entonces a 12.440 pesetas, mientras en 1943 suponen 1.033.173 pesetas. Los servicios de obras y vialidad tenían un gasto de 113.550 pesetas, mientras que en la actualidad el Ayuntamiento de Melilla gasta en estas atenciones 1.341.287,12 pesetas. Por último, en policía urbana y vigilancia y seguridad se gastaban en 1903 pesetas 90.023,20, cuando estas atenciones representan en la actualidad 1.851.704,30 pesetas.

En cuadro que insertamos anteriormente al tratar del desenvolvimiento de la ciudad consta también el desarrollo progresivo de su presupuesto, y las cifras son más elocuentes que cuanto sobre tal hecho pudiéramos exponer:

Las partidas de gastos e ingresos del presupuesto ordinario aprobado para 1943 son las que, por Capítulos, se indican a continuación:

## G A S T O S

	Pesetas
Cap. 1.º—Obligaciones generales .....	382.830,78
Cap. 2.º—Representación municipal .....	54.800,00
Cap. 3.º—Vigilancia y seguridad .....	881.862,40
Cap. 4.º—Policía Urbana y Rural .....	969.841,90
Cap. 5.º—Recaudación .....	227.645,00
Cap. 6.º—Personal y material de Oficinas .....	818.719,50
Cap. 7.º—Salubridad e higiene .....	1.326.518,16
Cap. 8.º—Beneficencia .....	1.033.173,00
Cap. 9.º—Asistencia Social .....	291.270,00
Cap. 10.—Instrucción Pública .....	373.819,60
Cap. 11.—Obras Públicas .....	1.341.287,12
Cap. 12.—Montes .....	26.800,00
Cap. 13.—Fomento de los intereses comunales .....	151.000,00
Cap. 14.—Mancomunidades .....	"
Cap. 15.—Entidades menores .....	"
Cap. 16.—Agrupaciones forzosas del Municipio .....	"
Cap. 17.—Imprevistos .....	60.000,00
Cap. 18.—Resultas .....	"
Total .....	7.939.568,16

## I N G R E S O S

	Pesetas
Cap. 1.º—Rentas .....	80.590,40
Cap. 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales .....	2.500,00
Cap. 3.º—Subvenciones .....	"
Cap. 4.º—Servicios municipalizados .....	"
Cap. 5.º—Eventuales y extraordinarios .....	195.357,13
Cap. 6.º—Arbitrios con fines no fiscales .....	67.000,00
Cap. 7.º—Contribuciones especiales .....	"
Cap. 8.º—Derechos y tasas .....	1.252.000,00
Cap. 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....	247.151,00
Cap. 10.—Imposición municipal .....	6.084.969,63
Cap. 11.—Multas .....	10.000,00
Cap. 12.—Mancomunidades .....	"
Cap. 13.—Entidades menores .....	"
Cap. 14.—Agrupación forzosa del Municipio .....	"
Cap. 15.—Resultas .....	"
Total .....	7.939.568,16

El Ayuntamiento de Melilla forma entre los escasos que no tienen Deuda municipal. Hasta ahora, ha podido con sus propios medios hacer frente a los gastos extraordinarios, sin sentir necesidad de efectuar emisión alguna. Tan sólo, en el año 1937, emitió Títulos para saldar un millón de pesetas de deuda en plaza que la Corporación anterior al Glorioso Movimiento había dejado. Hoy todos los Títulos están rescatados.

Para la construcción de viviendas protegidas se ha concertado un préstamo con el Instituto Nacional de la Vivienda, equivalente al 80 por 100 del coste total de la obra, o sea, poco más de ocho millones de pesetas, la mitad del cual devenga un interés del 4 por 100 y se ha de amortizar en los 20 primeros años, y la otra mitad lo es en concepto de anticipo sin interés, reintegrable en otros 20 años, a continuación del préstamo con interés.

**Propiedad Municipal.**—En la rectificación del inventario realizada el 31 de diciembre de 1942 se valoran los inmuebles propiedad de la Corporación en 10.934.116,46 pesetas, elevándose el total del inventario a 12.177.038,10 pesetas.

Todos los bienes inmuebles tienen el carácter de Propios, pues lo reducido del término y sus características tienen como lógica consecuencia la inexistencia de bienes de aprovechamiento comunal. La mayor parte de los inmuebles son urbanos y los tiene dedicados el Ayuntamiento a sus servicios peculiares e instalación de Escuelas Nacionales.

**Servicios municipales.**—Tan sólo el servicio de transportes urbanos está atendido por dos Compañías concesionarias, que explotan siete líneas o recorridos, sin que el municipio tenga intervención alguna de carácter financiero en estos servicios. El número de autobuses empleados es de 36.

Los restantes servicios de índole municipal son ejercidos directamente por el Ayuntamiento. Exponemos someramente los principales y los gastos e ingresos que proporcionan:

**Vigilancia y seguridad.**—La vigilancia de día está encomendada al personal de la Guardia Municipal, que consta de un Jefe, un 2.º Jefe o Inspector, un Sargento, 5 Cabos y 94 Guardias. La vigilancia nocturna la efectúan, en lo que a la esfera municipal se refiere, 44 serenos, que disfrutan de una subvención del Ayuntamiento 833

de 100 pesetas mensuales. Lógicamente, los ingresos que produce este servicio no guardan relación con su gasto, pues aquéllos se reducen a las multas por infracción de las Ordenanzas de Policía Urbana y cobranza del arbitrio a los vendedores ambulantes y mesas y veladores en la vía pública.

El servicio de incendios y salvamento está atendido por un Capataz 1.º, un Capataz 2.º, dos Capataces 3.º, cuatro conductores mecánicos, 18 bomberos y 10 aspirantes a bomberos, con el material necesario.

**Alumbrado público.**—Este servicio lo tiene contratado el Ayuntamiento con la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad. El gasto de personal, por tanto, está reducido al mínimo en las plantillas municipales. Hay instaladas en la vía pública 2.561 lámparas de 15 W. y 312 lámparas intensivas, casi en su totalidad de 300 W. y algunas de 500. El consumo de Kw.-hora de las lámparas de 15 W. alcanza a 38,415 y el de las lámparas intensivas, a 89,650.

Este servicio no proporciona ingreso de ninguna clase.

**Policía Urbana y Rural.**—Tiene instalado el Ayuntamiento unos talleres generales de mecánica, forja y cerrajería, carpintería y guarnicionería, con los que atiende los trabajos y reparaciones de todos los servicios. Especialmente el taller de mecánica es de bastante importancia, por estar integrados en él los de tracción mecánica, que atienden al coche de representación de la Alcaldía y servicios a los delegados o empleados técnicos para las diversas inspecciones, y además al servicio de riegos de la población, que se efectúa mediante automóviles regaderas.

Las atenciones de mercados están bien atendidas con la existencia de cuatro de ellos, otro de barriada y una Lonja de pescado.

El Matadero es de una gran capacidad, con tres naves de sacrificio, otra especial para los ritos musulmán e israelita, otra de preparación de pieles, amplios establos, una cámara frigorífica, un horno crematorio, laboratorio micrográfico y viviendas para el administrador y el portero y las oficinas necesarias para la dirección técnica y la administración.

El transporte de las carnes se hace en camiones sistema furgón, de ventilación superior y paredes impermeables.

ral se elevan a 969.841,90 pesetas, que están suficientemente compensados con los ingresos que de los servicios se obtienen.

**Recaudación.**—La realiza directamente el Ayuntamiento, con personal administrativo del Cuerpo de Intervención y el perteneciente a otras plantillas de subalternos.

**Aguas potables.**—El abastecimiento de aguas potables de la ciudad se efectúa por el Ayuntamiento, utilizando principalmente un manantial situado en las estribaciones del Gurugú, en el lugar llamado barranco de Yasinen, situado a unos seis kilómetros de la ciudad y ya en terrenos del Protectorado.

Se llegó a obtener un caudal de 30 litros por segundo, aunque en la actualidad sólo produce 14. Esto ocasiona que tan solo tengan abastecimiento directo los barrios de la Virgen de la Victoria y del General Gómez Jordana, que comprenden 2.513 viviendas distribuidas en 41 calles. En los restantes barrios de la población se instalaron fuentes públicas y quedó efectuada la aducción del agua a los barrios del Príncipe de Asturias, del Real y del General Sanjurjo, pero sin autorizar las acometidas a las fincas.

Existen otros aprovechamientos de tan preciado líquido, cuales son el pozo existente en la Acrópolis, que suministra a los motores elevadores un caudal de 40 m<sup>3</sup> por hora, del que se surten los barrios de Medina Sidonia, Estopiñán y Alcazaba y los cuarteles y pabellones militares enclavados en tales barrios, y el puerto y su zona; el pozo llamado del Bombillo, en el barrio del Polígono, con dos motores elevadores que surten al indicado barrio y sus colindantes mediante la instalación de cuatro fuentes públicas, y, por último, el del manantial de Tigorfaten, también situado en terrenos del Protectorado, dedicado exclusivamente a necesidades militares, cuyos organismos efectuaron la aducción y distribución, con un caudal de siete litros por hora, y que surte cuarteles, edificios militares y pabellones de tal carácter.

El precio del agua que suministra el Ayuntamiento es de 0,60 pesetas el m<sup>3</sup> de la elevada procedente del algibe del barrio Medina Sidonia y de 0,50 pesetas el m<sup>3</sup> de la procedente de los manantiales de Yasinen. Por el alquiler de los contadores percibe el Ayuntamiento una módica cantidad mensual. La administración de este servicio se lleva por la propia Corporación.

Se obtienen de ingresos 115.000 pesetas anuales, mientras que 835

los gastos se elevan a más de 175.000 pesetas, es decir que no se obtiene beneficio económico alguno por este servicio.

Con las actuales posibilidades no se dispone más que de 60 litros por habitante y día y, lo que es más lamentable, son unos 50.000 los habitantes que no tienen agua corriente en sus domicilios. Por ello, uno de los problemas más urgentes, y que está en vías de solución, es la captación de nuevos veneros de agua, de cuya cuestión hemos de ocuparnos más adelante.

**Alcantarillado.**—Este servicio está bien atendido en Melilla. De los 45 kilómetros de longitud de las vías urbanas, el alcantarillado ocupa con colectores 6.225 metros y con alcantarillas 36.011, con lo que expuesto queda que la red de alcantarillado se extiende por toda la ciudad, a excepción del barrio llamado de Reina Regente, en el que no puede establecerse tal sistema por encontrarse el subsuelo a un nivel en relación al del mar que no permite el arrastre de los residuos. En las calles no dotadas de alcantarillado el procedimiento de eliminación es el de pozos mouras y pozos negros absorbentes.

Por el uso del alcantarillado el Ayuntamiento cobra unos derechos que se elevan a 140.000 pesetas anuales, y los gastos por personal y material de aguas residuarias se elevan a 119.027,58 pesetas, sin incluir en esta cifra el personal técnico ni la amortización del costo de las obras.

**Limpieza de la vía pública.**—La organización de este servicio es todavía muy simple, pues el Ayuntamiento se limita a llevar las basuras que se recogen en las calles y de los domicilios particulares a vertederos alejados del casco urbano, cuyo aprovechamiento tiene concedido a un particular con las garantías higiénicas necesarias. La limpieza de la vía pública se lleva a cabo por peones barrenderos, en número de 106, vigilados por dos Capataces y dirigidos por un Jefe del Servicio, que actúa a su vez bajo la iniciativa del Arquitecto Municipal. La basura de los domicilios es recogida por carros que recorren toda la población a dos horas distintas del día. Los riegos se efectúan por el sistema de camionetas adaptadas a tal fin, sin perjuicio de que por el centro de la ciudad se vayan ya instalando bocas a presión.

Los gastos de este servicio son muy elevados. Sólo los de personal importaron en el año 1942, 473.424 pesetas, y los de material 836 y ganado se elevaron a 105.170 pesetas. En compensación, los úni-

cos ingresos que percibe ascienden a 20.000 pesetas anuales que abona el concesionario del aprovechamiento de los vertederos.

**Cementerio.**—Existe el llamado de la Purísima Concepción, ampliado hasta las últimas posibilidades rellenando barrancos y explanando laderas. La escasa superficie del término municipal y el desarrollo de las construcciones clandestinas han dado lugar a que el citado cementerio no se encuentre a la distancia reglamentaria de la población, de la que le separan escasamente de 150 a 200 metros, siendo imposible su clausura y traslado a otro lugar por falta de terreno adecuado dentro del territorio de Soberanía. Se viene supliendo esta escasez con construcción de nuevas galerías de nichos, contra lo que la técnica sanitaria aconseja en esta cuestión.

El cementerio municipal ocupa una superficie aproximada de 50.000 metros cuadrados y tiene una capacidad de más de 10.000 sepulturas, de las que está concedida la propiedad perpetua a una tercera parte. Además hay 12 fosas comunes, con capacidad varia, pero que puede calcularse en un término medio de 200 inhumaciones en cada una. Contiguo a este cementerio existe el israelita, cuya administración, conservación y servicio está a cargo de su comunidad.

Los gastos de personal y material del cementerio municipal se elevan a 60.160 pesetas, aun cuando la consecutiva y necesaria construcción de las galerías de nichos originan gastos extraordinarios de consideración cada anualidad. Los ingresos que tiene presupuestados el Ayuntamiento por este servicio se elevan a 100.000 pesetas.

**Instituto Municipal de Higiene.**—Este Centro fué inaugurado en septiembre de 1929, a base del antiguo Centro Higiénico y de la fusión de algunos laboratorios dispersos. La Sección de Bacteriología y Análisis clínicos comenzó a funcionar con posterioridad. Ampliado considerablemente el material de laboratorio, adquiridos los aparatos de desinfección y previo informe técnico del representante de la Sanidad Central, se organizó el Instituto en forma enteramente análoga a los provinciales de higiene, cuyo reglamento y organización, así como el de los laboratorios municipales de las ciudades más importantes de la Península, sirvieron de modelo para sentar su cometido y distribución técnica de los servicios. Desde su fundación comenzaron a funcionar las Secciones de Química bromatológica y de Veterinaria, y pasados los primeros momentos de adaptación y 837

de organización general, comenzó a funcionar el servicio de desinfección.

El médico bacteriólogo es al propio tiempo el Director del Instituto. Afectos al Centro hay dos veterinarios, dos inspectores químicos y un auxiliar técnico de laboratorio, más un jefe de la brigada de desinfección y el personal administrativo y subalterno preciso.

Es competencia de su Sección de Química la inspección y vigilancia de sustancias alimenticias de origen no animal, tanto en los establecimientos como de los que son importados a la ciudad. La Sección de Bacteriología, Análisis clínicos y Epidemiología, comprende el diagnóstico específico y la propuesta de medidas profilácticas de las enfermedades infecto-contagiosas, el control bacteriológico de las aguas, los análisis clínicos y la vacunación antirrábica humana. La Sección Veterinaria tiene idéntico cometido a la clínica en lo referente a los alimentos de origen animal, el control sanitario de la leche y la profilaxis urbana antirrábica. La Sección de Desinfección practica las desinfecciones solicitadas por las autoridades sanitarias, las de los locales desalquilados y ropas.

Los gastos que ocasiona este servicio se elevan a 89.105 pesetas y los ingresos se calculan en una 18.000 pesetas.

**Beneficencia.**—La peculiaridad, ya citada al principio, del Municipio de Melilla, que se desenvuelve como organismo autónomo de toda institución de carácter provincial, hace que su problema de mayor gasto sea el de la beneficencia, simplificado con el encamamiento de los enfermos que lo precisan en el hospital que la Cruz Roja tiene montado en esta ciudad, mediante el pago por el Ayuntamiento de nueve pesetas por cada hospitalidad. Al mismo tiempo funciona en dicho hospital un dispensario consultorio gratuito, al que acuden los enfermos pobres que lo precisan, subvencionado por el Ayuntamiento con 6.000 pesetas anuales. De esta forma se suple la falta de un buen hospital municipal, cuyo sostenimiento representaría cifra de mayor consideración para el Ayuntamiento.

En un punto central de la población está instalada la Casa de Socorro, en la que, según estadísticas del año 1942, se han presentado 68.358 servicios de auxilios y consultas. Los médicos de asistencia pública domiciliaria han prestado 25.809 servicios en el mismo período de tiempo.

Los enfermos acogidos al Padrón de Beneficencia están atendidos también con servicio de radiografía, laboratorio, análisis y farmacia, así como la hospitalización. Tiene el Ayuntamiento su far-

macia propia, que abastece la necesidad de la beneficencia. El volumen de esta atención puede calcularse con la sola cita del número de familias inscritas en el Padrón de Beneficencia, que es de 4.180, mientras que las hospitalidades abonadas al hospital de la Cruz Roja en el año 1942 ascendieron a 59.755, que representan un desembolso de más de medio millón de pesetas.

El Ayuntamiento subvenciona con 30.000 pesetas anuales a la Asociación General de Caridad, que atiende al asilado de ancianos y niños huérfanos o indigentes, a los servicios de puericultura y a una instalación de Casa-Cuna, a la que también subvenciona el Ayuntamiento con 10.000 pesetas anuales. En la misma institución se ha instalado un Centro de higiene infantil, para cuyos gastos cosigna el Ayuntamiento 15.000 pesetas para el año 1943.

También se subvenciona con 6.000 pesetas anuales el Dispensario del hospital de la Cruz Roja.

En total, el capítulo de Beneficencia importa para el año actual 1.033.173 pesetas.

**Funcionarios municipales.**—En el Ayuntamiento de Melilla existe el personal técnico y administrativo que se detalla a continuación, con indicación de los sueldos que perciben:

	Pesetas
1 Secretario . . . . .	16.000
1 Interventor . . . . .	14.000
1 Depositario . . . . .	12.000
1 Archivero Bibliotecario . . . . .	6.000
1 Taquígrafo . . . . .	7.200
1 Oficial Mayor de Secretaría, Jefe de Administración de 3.ª	12.000
1 Oficial Mayor de Intervención, Jefe de Admón. de 3.ª..	12.000
4 Jefes de Negociado de 1.ª, a . . . . .	9.600
4 Jefes de Negociado de 2.ª, a . . . . .	8.400
4 Jefes de Negociado de 3.ª, a . . . . .	7.200
12 Oficiales primeros, a . . . . .	6.000
14 Oficiales segundos, a . . . . .	5.000
12 Oficiales terceros, a . . . . .	4.200
7 Auxiliares, a . . . . .	3.000
1 Veterinario 1.º, Director del Matadero . . . . .	7.500
1 Veterinario 2.º . . . . .	7.000
1 Veterinario 3.º . . . . .	6.000
	839

1 Veterinario 4.º .....	5.500
1 Capellán, administrador Jefe del Cementerio .....	6.000
1 Médico Bacteriólogo, Director del Instituto Municipal de Higiene .....	7.000
1 Inspector Químico .....	6.500
1 Auxiliar de Laboratorio .....	4.500
1 Jefe de la Brigada de Desinfección .....	4.000
1 Inspector Químico, Jefe de la Farmacia Municipal ....	7.500
2 Farmacéuticos, a .....	4.000
1 Practicante Mayor de Farmacia .....	4.500
1 Practicante de 1.º .....	4.000
2 Practicantes de 2.º, a .....	3.500
1 Practicante de 3.º .....	3.000
1 Médico Inspector-Decano de Sanidad Municipal y Director de los Servicios Sanitarios .....	9.500
2 Médicos de 1.º, a .....	7.500
3 Médicos de 2.º, a .....	6.500
4 Médicos de 3.º, a .....	5.500
4 Médicos de 4.º, a .....	4.500
1 Médico de 5.º .....	4.000
1 Médico Tocólogo .....	7.000
1 Dentista . . . . .	5.000
1 Practicante Mayor .....	4.500
2 Practicantes de 1.º, a .....	4.000
2 Practicantes de 2.º, a .....	3.500
8 Practicantes de 3.º, a .....	3.000
7 Comadronas, a .....	3.000
1 Investigador de Beneficencia .....	3.000
1 Arquitecto . . . . .	12.000
1 Ingeniero (honorarios) .....	30.000
1 Auxiliar Facultativo Mayor .....	8.000
2 Auxiliares Facultativos de 1.º, a .....	7.000
2 Auxiliares Facultativos de 2.º, a .....	6.000
1 Auxiliar Facultativo de 3.º .....	5.000
1 Jardinero Mayor, Jefe del Servicio de Parques y Jardines	5.500

Los agentes y obreros municipales que el Ayuntamiento tiene en 840 las plantillas de sus diversos servicios son los siguiente:

Guardia municipal: 1 Primer Jefe, 1 Inspector, 1 Sargento, 5 Cabos y 94 guardias.

Socorro de Incendios y Salvamento: 1 Capataz 1.º, 1 Capataz 2.º, 2 Capataces 3.º, 18 bomberos, 10 aspirantes y 4 conductores mecánicos.

Servicios Eléctricos: 1 Maestro electricista, 1 oficial y 1 embovinador.

Servicio de Tracción Mecánica: 1 Jefe del taller, 11 conductores, 6 ayudantes, 1 soldador y 1 tornero.

Talleres: 1 Maestro forjador, 1 oficial y 2 ayudantes; 1 Maestro carretero, 1 oficial y 2 ayudantes; 1 Maestro carpintero y 1 oficial; 1 oficial guarnicionero.

Servicio de Mercados: 7 Conserjes, 8 auxiliares, 16 mozos de limpieza y 7 guardas nocturnos.

Servicio de Matadero: 1 portero, 1 pesador, 1 Jefe de naves, 4 matarifes, 4 ayudantes de matarifes, 6 mozos de limpieza, 2 maquinistas, 1 ayudante mecánico auxiliar, 1 conductor mecánico, 3 mozos para la carga y descarga de carnes, 1 mozo de corrales y 1 guarda nocturno.

Servicio de extinción de animales dañinos: 3 laceros y 1 peón conductor del carrillo para la recogida de perros.

Servicio de Recaudación: 3 Inspectores de arbitrios, 26 celadores, 1 Jefe de cobradores de venta en ambulancia y 1 ordenanza.

Personal auxiliar de Oficinas Centrales: 1 Mayordomo, 1 Mayordomo 2.º, 8 ordenanzas, 1 guarda nocturno, 2 telefonistas, 3 mozos de limpieza y 3 mujeres de limpieza.

Almacén: 5 peones.

Servicios de aguas potables: 1 Maestro fontanero, mecánico electricista, 1 oficial de fontanería, 1 portamiras lector de contadores, 2 peones, 70 encargados de dar agua, 2 oficiales y 2 ayudantes, 1 minero, 4 guardamoros y 1 albañil.

Aguas residuarias: 1 Capataz de cloacas, 3 cloaqueros, 9 carreos y 1 albañil.

Servicio de limpieza pública: 1 Jefe del servicio, 2 Capataces, 106 peones barrenderos, 21 carreos, 4 cuadreros y 1 encuartero.

Cementerio: 1 Conserje, 1 sepulturero mayor, 5 sepultureros, 2 guardas, 1 jardinero y 1 albañil.

Instituto Municipal de Higiene: 1 Ordenanza y 1 guarda nocturno.

Desinfección: 2 desinfectadores.

Casa de Socorro: 3 ordenanzas.

Farmacia Municipal: 1 mancebo, 1 aprendiz y 2 ordenanzas.

Academia de Dibujo: 4 Profesores y 1 Conserje.

Edificaciones: 1 Capataz listero, 1 Capataz de albañiles y 3 albañiles.

Vías públicas: 1 Capataz, 6 carreros, 2 cuadreros, 3 conductores mecánicos de camionetas, 2 para apisonadoras y 1 para riegos asfálticos, 2 ayudantes y 1 mecánico para la máquina trituradora, 1 Capataz de peones camineros, 8 peones camineros y 1 guarda de presa y arbolado.

Parques y Jardines: 1 Encargado del Parque Hernández, 1 ayudante, 25 peones, 2 barrenderos, 2 carreros, 1 guarda parque mayor, 6 guarda parques, 1 jardinero de Yasinén y 3 guardas forestales.

Además, existen unos 150 obreros afectos a las distintas brigadas municipales con jornales entre 9 y 15 pesetas.

En presupuesto, aparte de las consignaciones necesarias para todo el personal de plantilla que se ha indicado, existen otras globales que exceden de 100.000 pesetas para pago de personal eventual en los distintos servicios municipales.

Sobre los sueldos fijados disfruta el personal de plantilla de un aumento transitorio por vida cara que alcanza al 40 por 100 para los haberes inferiores a 4.000 pesetas; el 30 por 100, en los de 4.001 a 5.000, y el 20 por 100, en los de 5.001 pesetas en adelante.

Todo el personal de plantilla percibe quinquenios cuando le corresponde del 10 por 100 de su sueldo.

**Clases pasivas.**—Como organismo autónomo de la Corporación existe la Caja de Previsión y Socorros de los funcionarios, que no atiende tan sólo a satisfacer los haberes pasivos, sino también a la concesión de anticipos a funcionarios en activo y a la organización de servicios de índole social que originen un beneficio, tales como Economato, reducido por ahora a artículos alimenticios.

El Ayuntamiento subvenciona a la Caja con el 1 por 100 de su presupuesto de ingresos, y además entrega los sueldos consignados en presupuesto que a final del ejercicio, por cualquier motivo, no se han devengado, más la mitad del importe de las multas de Policía Urbana, declarándose responsable subsidiario de la Caja para sus funcionarios.

Las cargas por pasivo de este Ayuntamiento son todavía muy reducidas como corresponde a organismo de tan reciente creación. Los haberes que se satisfacen por la Caja en concepto de jubilaciones y pensiones no llega aún a las 25.000 pesetas anuales.

**Aspiraciones municipales.**—Vamos a terminar este ya largo trabajo con una ligera enunciación de las aspiraciones del Municipio de Melilla y proyectos más importantes en vías de realización.

La insuficiencia de agua potable para el vecindario coloca en primera línea de las necesidades y propósitos municipales la terminación de las obras de conducción y distribución de las aguas, cuya captación se ha verificado a partir del año 1941. En esta obra van invertidos unos dos millones de pesetas, y se calcula en otro tanto lo que se necesita para su terminación. Hasta ahora, el gasto lo ha realizado el Ayuntamiento valiéndose de sus propios ingresos; pero la suma que falta ha de ir englobada en la que constituirá un presupuesto extraordinario a base de empréstito que se está tramitando con el Banco de Crédito Local de España.

La construcción del Palacio Municipal también se incluye entre las aspiraciones inmediatas. Se ha construido la planta de cimentación utilizando parte del sobrante de los ejercicios ordinarios. Lo que resta—unos cuatro millones, incluidos la decoración y el mobiliario—se integrará al referido presupuesto extraordinario.

También se incluye en el mismo consignación suficiente para la construcción de un Hotel municipal que subsane las deficiencias que se notan sensiblemente en Melilla en este aspecto. El importe de la obra será de un millón y medio de pesetas.

Los dos primeros proyectos se encuentran, pues, en vías de realización. El del Hotel municipal así como la construcción de una Estación de autobuses, necesaria para encauzar todo el movimiento de vehículos de las comunicaciones interurbanas con la Zona del Protectorado y que importa 1.200.000 pesetas, están pendientes de la obtención del empréstito.

Se están construyendo en la actualidad 444 viviendas protegidas en diversos bloques, y para ello se ha formado un presupuesto extraordinario que asciende a 10.720.606,73 pesetas.

En tramitación también se encuentra el proyecto del Instituto Politécnico de Enseñanza Media, cuyo coste, calculado en seis millones de pesetas, se sufragará por mitad entre el Estado y el Ayuntamiento de Melilla. Comprende esta instalación las enseñanzas de Bachillerato, que actualmente se cursan en el Instituto de Enseñanza Media; Escuelas Normales, Comercio, Sanidad, Escuela de Trabajo, preparatorio de Primera Enseñanza, internado para 50 alumnos, campo de deportes, fútbol, tenis, piscina, paraninfo, biblioteca, etcétera. El proyecto está ya redactado y aprobado por el Ayuntamiento y la petición trasladada al Ministerio de Educación Nacional.

También se proyecta la construcción de un Campo de Deportes municipal, para el que se ha presupuestado un millón y medio de pesetas que se incluirá en el presupuesto extraordinario.

Como aspiraciones o necesidades también indeclinables, pero que ocupan un lugar más remoto en el orden de su realización, están la construcción de 20 Escuelas nacionales, que permitirán atender a todo el censo escolar de la población en unión de las 105 ya existentes; nuevo cementerio, subordinado a la posibilidad de encontrar terreno apropiado en situación y superficie dentro del término municipal; completar la red de alcantarillado y mejorar la existente; instalación de trolebuses y construcción de una plaza de toros.

Para su mejor desenvolvimiento, este Ayuntamiento aprobó una Carta Municipal, que en la actualidad está pendiente de aprobación del Consejo de Ministros. Afecta al régimen especial que se pretende, a la organización y funcionamiento de la Corporación municipal y al orden económico, que ofrece mayor peculiaridad que en cualquier otro Municipio de España por su emplazamiento geográfico y político al encontrarse con el hecho irrefutable de un régimen fiscal en la Zona de Protectorado que rodea nuestra Ciudad, más rudimentario y menos gravoso, lo que obliga al Ayuntamiento de Melilla a adaptar, en la medida de lo posible, la economía de sus habitantes para evitar su desplazamiento a territorios del Protectorado con menoscabo y perjuicio de los de Soberanía española.

Por esto, el Ayuntamiento, en una mayor expansión de su actividad genuinamente municipal y ante la confusión obligada de los intereses municipales con los meramente locales de carácter económico, cifra su aspiración máxima al unísono de todas las actividades y organismos representativos de las fuerzas vivas de la Ciudad en lograr del Estado el reconocimiento de esta realidad insuperable y la consecuencia obligada de conceder a las Ciudades de Soberanía del Norte de Africa un régimen fiscal especial que, si de momento pudiera parecer privilegio para los habitantes de dichas Plazas, sólo en beneficio incalculable de los intereses nacionales se produciría, y en nombre de esos altos intereses orienta su actuación el Ayuntamiento de Melilla en su doble misión histórica de administrar los intereses locales y comportarse como organismo rector de un pueblo a quien la fortuna situó como puerta de entrada de la cultura española en estos ingentes territorios de Africa y clave de inalienables derechos en un futuro próximo.